



Del mismo, opinando no debe accederse á la
 pretension de aquel, respecto á que p.^o el pago
 de lo que exceda por contribucion de utempilio,
 solo tiene embargadas la mitad de sus fincas,
 produciendole ley q.^{ta} se le han dexado libre
 seis mil y más r.^{tas}. Entendido por
 esta Ayuntamiento. Se conforma con
 el dictamen de la comision, y se haga saber
 á lo interesado para su intelig.^{to}

Con^{ta}
 de D. Pedro Ma.
 tu

Ordene una Instancia de D. Pedro Maria
 Regidore perpetuo de este M.^{to} Ayuntamiento, en la
 que expone, que necessitando acreditar su
 buen comportamiento y la conducta politica
 y moral que obrevo durante el abolido Gov.
 Constitucional, pide se le libre Certificacion
 por este Ayuntamiento, abarcando dho. extremos
 e igualmente un testimonio de cualquier
 documento que pueda existir en esta

